



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 310 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 MAY 2019

**VISTO:** El Informe Nº 125-2019/GOB.REG-HVCA/PR-SG/AC con Reg. Doc. Nº 1160931 y Reg. Exp. Nº 824526; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciendo en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del Artículo antes citado, menciona que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde desarrollar a los fedatarios del Gobierno Regional de Huancavelica y cuya designación se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe Nº 125-2019/GOB.REG-HVCA/PR-SG/AC la Responsable del Archivo Central de la Secretaría General, solicita la designación de un fedatario con la finalidad de atender en plazos perentorios diversos servicios y trámites (autenticaciones y certificaciones de firma), entre otros; por tanto, para el cumplimiento de las actividades que tiene programado realizar y brindar una atención oportuna a los usuarios, propone la designación como Fedatario del trabajador contratado CAS Juan Carlos Paitán Romero, quien cuenta con vínculo laboral con la Entidad según se desprende del Contrato Administrativo de Servicios Nº 019-2019-ORA/CAS de fecha 06 de mayo del 2019;

Que, en atención a los considerandos expuestos, resulta viable designar un fedatario a exclusividad del Archivo Central, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 310 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 MAY 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 05 de agosto del 2019, al trabajador contratado CAS **JUAN CARLOS PAITÁN ROMERO** como Fedatario del Archivo Central de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El Fedatario designado cumplirá su labor conforme a lo dispuesto en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

